



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Atento al pedido formulado por el Área Legal de la Dirección de Calidad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para la firma del Convenio 2012 “Programa Unidades Desarrollo infantil” (UDI), y

CONSIDERANDO:

Que se ha agregado la documentación requerida la cual se elevara al Ministerio, para la continuidad del Programa

Que corresponde la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5115

ARTÍCULO 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio del Programa “Unidades Desarrollo Infantil” para el año 2012.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.